

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

ACUERDO NÚMERO 02 POR EL QUE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO APRUEBAN EL CALENDARIO DE TRABAJO PARA REALIZAR LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 180/2020, EN LA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚM. 1201, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD COMUNAL DE OAXACA

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XII y XXIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XII y XXIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, tienen a bien a aprobar el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba que la medida legislativa que debe ser objeto de consulta debe ser el decreto núm. 1201, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Comunal de Oaxaca; lo anterior para que los pueblos y las comunidades indígenas sean las que determinen su contenido.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación

DADO EN LA SALA DE LAS COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

COMISIONES PERMANENTES

**UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA**

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA LUISA MATUS
FUENTES
INTEGRANTE**

**DIP. NOE DOROTEO
CASTILLEJOS
INTEGRANTE**

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE**

**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ
ZÁRATE.**



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.

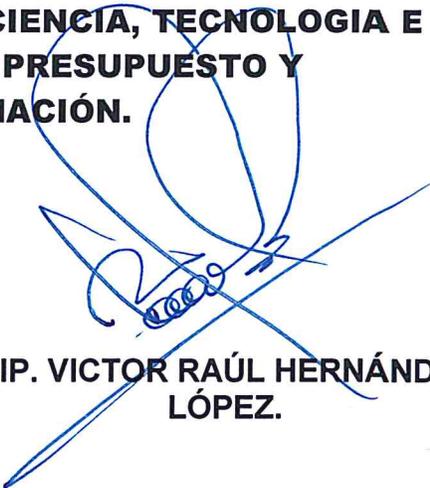
COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.



00128

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALAETA.



DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ
LÓPEZ.

LA PRESENTE HOJA FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE TRABAJO PARA REALIZAR LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 180/2020, EN LA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚM. 1201, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD COMUNAL DE OAXACA